

COMUNICADO DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA SPDI RESPECTO A LAS RELACIONES DIPLOMATICAS CON VENEZUELA

Comunicado SPDI N° 04-2021

El Consejo Directivo de la Sociedad Peruana de Derecho Internacional (SPDI), como institución académica especializada, tiene a bien realizar algunas precisiones en torno a las relaciones diplomáticas con la hermana República de Venezuela:

1. El Perú y Venezuela nunca rompieron relaciones diplomáticas. Se reconoció al señor Juan Guaidó como Presidente encargado porque así fue proclamado por la Asamblea Nacional de ese país en enero del 2019; y, en enero del 2021, se instaló una nueva Asamblea Nacional. Durante este periodo nuestras relaciones se han mantenido a nivel consular.
2. El artículo 118°, inciso 11, de la Constitución Política del Perú, dispone que corresponde al Presidente de la República, dirigir la política exterior y las relaciones internacionales. Asimismo, conforme al artículo 3°(a) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), es función rectora de esta Cartera “formular, ejecutar y evaluar la Política Exterior, de conformidad con las directrices del Presidente de la República y la Política General del Estado”.
3. En ese marco de constitucionalidad y legalidad, el Gobierno Nacional ha dispuesto, en consuno con el Gobierno de Venezuela, que las relaciones se eleven al más alto nivel.
4. Confiamos que dicha decisión lleve intrínseca la necesaria y urgente revigorización de la cooperación bilateral, en un contexto poblacional de más de un millón de venezolanos en el Perú y en plena crisis sanitaria, lo que supone serios desafíos por atender para nuestra política nacional, sobre todo en materia de derechos humanos.
5. Llevar las relaciones diplomáticas al nivel mencionado, no se opone ni interfiere en lo absoluto en la investigación preliminar que, a pedido también de nuestra Cancillería, viene llevando a cabo la Fiscalía de la Corte Penal Internacional (CPI) contra el señor Nicolás Maduro Moros y otras personas, por la supuesta comisión de delitos de lesa humanidad y violación a los derechos humanos.
6. El Perú, como país respetuoso y promotor del derecho internacional y, concretamente, de los principios *ius cogens* de solución pacífica de controversias, la buena fe y la no intervención, ha respaldado el diálogo que se viene llevado a cabo entre el oficialismo y la oposición en Venezuela, con la facilitación del Reino de Noruega y el acompañamiento de los Países Bajos y Rusia, y, con sede en México.
7. Finalmente, saludamos la decisión del Gobierno de no continuar con el procedimiento para nombrar como Embajador del Perú en Venezuela al señor Richard Rojas García, en fiel observancia y cumplimiento de una orden judicial que impide la salida del país de la referida persona por el plazo de seis meses.

Lima, 22 de octubre de 2021